

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración - Intervención de Fondos
Diputación provincial. - Teléfono 1700
de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Jueves 16 de Diciembre de 1954

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Núm. 283

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Administración del «Boletín Oficial» de la provincia

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de esta provincia, la obligación que tienen de abonar su suscripción por adelantado, debiendo remitir, por lo tanto, en los primeros días de Enero próximo, el importe de la correspondiente al año 1955, pues de no hacerlo así, se les dará de baja en la primera quincena del referido mes.

Particulares, 126,50 pesetas.

Juntas administrativas y Juzgados, 99,00 pesetas.

León, 9 de Diciembre de 1954. - El Presidente, Ramón Cañas. 5695

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los aprovechamientos de pastos de granjería que se expresan, se regirán por las disposiciones de la Ley de Montes vi-

gentes, y tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes, por el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 221 de 2 de Octubre del corriente año.

El plazo de presentación de los pliegos, tendrá lugar en las Casas de las respectivas entidades propietarias donde han de celebrarse las subastas, desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar las mismas.

Se desecharán como nulas las proposiciones en que no se ofrezca una cantidad por lo menos igual a la tasación. Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se resolverá el empate por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar como garantía una cantidad igual al tres por ciento de la tasación. Este depósito se le devolverá al terminar la subasta a excepción del efectuado por el mejor postor, el cual una vez le haya sido adjudicado definitivamente, ampliará el depósito hasta el diez por ciento del precio del remate, en concepto de fianza definitiva a responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Las Juntas administrativas dueñas de los montes, podrán en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días, a contar de la celebración de la subasta, adjudicándose el aprovechamiento por la máxima postura que se haya hecho.

Si resultara desierta la primera subasta se celebrará la segunda sin previo aviso a los ocho días hábiles, a partir de la fecha de la celebración de aquélla, y si debido al temporal de nieves se produjeran incomunicaciones que impidieran la celebración del acto, por la entidad propietaria se determinará la nueva fecha

en que haya de celebrarse, a cuyo fin deberá hacer público tal extremo con una antelación de cinco días en el tablón de anuncios de dicha entidad.

El adjudicatario abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre de 1952, el costo proporcional de la inserción del presente anuncio y reintegro de aquél en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario, y el diez por ciento restante en la citada Habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados de Utilidad Pública, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

León, 3 de Diciembre de 1954. - El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de ... , con domicilio en, calle, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de León de fecha del aprovechamiento de pastos de granjería en el monte núm. del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del pueblo de, ofrece la cantidad de pesetas.

En ... a de ... de 195..

El interesado,

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1954 a 1955
GANADO DE GRANJERIA.—Subasta de Pastos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del *Boletín Oficial* del día 2 de Octubre de 1953.

1 N.º del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie apropiada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TABACION Pts. — Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Mesas N.º	N.º cabezas	Mesas N.º	N.º cabezas	Mesas N.º	N.º cabezas	Mesas N.º			Mes	Día
2	Brazuelo	Brazuelo	99	Lanar	14	21	14	3	154	7 10	Enero	7 10				
4	Luyego	Molinaferrera	951	Idem	314				4.640	8 10		8 10				
5	Lucillo	Piedrasalbas	305	Idem	192	232			6.280	10 11		10 11				
6	Luyego	Villalibre	271	Cabrio	202				7.680							
7	Lacille	Pobladura Sierra	889	Idem	180				228	8 12		8 12				
8	Idem	Busnadiago	72	Idem	213				4.040	10 13		10 13				
9	Idem	Boisán	72	Idem	213				3.600	10 18		10 18				
10	Idem	Filiel	729	Cabrio	18				4.260	11 10		11 10				
				Asnal	1				720							
				Lanar	126				2.520							
				Cabrio	131				5.240							
				Vacuno	21				1.417 50							
11	Idem	Chana	49	Lanar	332				6.640	10 16		10 16				
12	Llamas de la Ribera	Villaviciosa	376	Idem	389				6.780	7 10		7 10				
13	Magsz de Cepeda	Benamarias	150	Idem	376				7 520	8 10		8 10				
15	Quintana del Castillo	Villameca	41	Idem	48				960	8 12		8 12				
17	Idem	La Veguellina	97	Idem	169				3.380							
				Vacuno	2				135							
				Caballar	3				215							
18	Idem	Palaciosmil	149	Lanar	223				4.460	8 16		8 16				
19	Idem	Quintana del Castillo	288	Vacuno	25				1.350	10 10		10 10				
				Lanar	284				5.680							
				Cabrio	67				2.680							
20	Idem	Escuredo	384	Vacuno	10				540	10 11		10 11				
21	Idem	San Feliz	463	Lanar	201				4.020	10 12		10 12				
				Cabrio	133				5.320							
				Lanar	187				3.740							
				Cabrio	29				1.160							
				Vacuno	1				54							
22	Idem	Villarmeriel	220	Lanar	161				3.220	10 15		10 15				
23	Idem	Ferrerías, Morriondo	655	Cabrio	158				6.320	10 18		10 18				
				Lanar	237				4.740							
				Cabrio	45				1.800							
25	Luyego	Priaranza	812	Lanar	359				7.180	8 15		8 15				
				Cabrio	334				13.360							

Year	Month	Location	Quantity	Value	Weight	Quality	Weight	Value	Quality	Month	Year
26	Luyego	Quintana de Somoza	1.074	16	3	40	1.358	3	346	Enero	8 17
27	Rabanal del Camino	Viforcós	43	482	3	16	512	3	16	Enero	7 10
28	Idem	Rabanal del Camino	27	248	3	568	10.747	3	507	Enero	7 11
29	Idem	Prada de la Sierra	349	931	3	113	7.132	3	113	Enero	7 12
30	Idem	Foncebadón	265	37	3	402	11.888	3	37	Enero	7 15
31	Idem	La Maluenga	312	1	3	385	15.400	3	1	Enero	7 18
32	Idem	Andiñuela	175	606	3	116	12.120	3	606	Enero	8 10
33	Idem	Idem	150	811	3	575	4.640	3	811	Enero	8 12
34	Idem	Argañoso	144	462	3	102	11.500	3	462	Enero	8 15
35	Idem	Viforcós	536	284	3	811	4.080	3	284	Enero	8 18
36	Idem	Rabanal del Camino	141	991	3	462	16.220	3	991	Enero	10 10
37	Idem	Prada de la Sierra	243	402	3	811	8.040	3	402	Enero	10 12
38	Idem	Manjarín y Labor del Rey	167	385	3	290	15.400	3	385	Enero	10 15
39	Santa Colomba de Somoza	Manjarín y Labor del Rey	29	81	3	81	3.240	3	81	Enero	12 10
40	Idem	Santa Marina	279	384	3	279	7.680	3	384	Enero	12 12
41	Idem	Murias y San Martín	100	279	3	903	5.580	3	279	Enero	12 15
42	Idem	Murias de Pedredo	45	100	3	585	18.760	3	100	Enero	12 17
43	Idem	Tabladillo	65	350	3	350	10.700	3	350	Enero	13 10
44	Idem	Valdemanzanas	136	136	3	412	7.000	3	136	Enero	13 12
45	Santiagomillas	Santiagomillas	67	490	3	490	8.240	3	490	Enero	13 15
46	Truchas	Villarino	27	27	3	27	9.800	3	27	Enero	7 10
48	Idem	Iruela	20	20	3	20	800	3	20	Enero	7 12
50	Idem	Pozos	60	1.120	3	56	1.120	3	56	Enero	7 15
53	Idem	Manzaneda	341	20	3	20	800	3	20	Enero	7 17
55	Idem	Truchillas	1.342	36	3	100	720	3	36	Enero	8 10
57	Idem	Villar del Monte	1.067	100	3	134	4.000	3	100	Enero	8 12
58	Idem	Corporales	758	151	3	147	2.680	3	151	Enero	8 15
59	Idem	La Cuesta	414	239	3	43	6.040	3	239	Enero	8 17
60	Idem	Pozos	588	135	3	80	4.780	3	135	Enero	10 10
63	Idem	Iruela	684	840	3	30	5.400	3	840	Enero	7 13
64	Idem	Valbuena	160	26	3	9	840	3	26	Enero	10 12
65	Villagatón	Brañuelas y Villagatón	160	2.940	3	25	2.940	3	25	Enero	7 10
				1.720	3	49	1.720	3	49	Enero	
				8.380	3	34	8.380	3	34	Enero	
				9.640	3	980	9.640	3	980	Enero	
				135	3	1.360	135	3	1.360	Enero	
				420	3		420	3		Enero	
				1.600	3		1.600	3		Enero	
				5.640	3		5.640	3		Enero	
				600	3		600	3		Enero	
				360	3		360	3		Enero	
				500	3		500	3		Enero	
				980	3		980	3		Enero	
				1.360	3		1.360	3		Enero	

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
66	Villagatón	Barrios de Nistoso	1.123	Lanar			277		5.540	Casa Concejo	Enero	7 12
67	Idem	Manzanal y otros		Cabrío			118		4.720			7 15
68	Idem	Requejo y Corús	822	Lanar			256		5.120			7 17
69	Idem	Ucedo	112	Cabrío			266		5.320			8 10
70	Castrocontrigo	Nogarejas	848	Lanar	2		50		2.000			7 10
71	Idem	Pobladura de Yuso	265	Cabrío	225	225	126		2.520			7 12
71	Idem	Pinilla		Lanar			90		4.500			7 15
72	Idem	Castrocontrigo	1.518	Idem			273		5.460			8 10
73	Idem	Pobladura de Yuso	265	Cabrío			315		6.300			8 15
73	Idem	Pinilla		Lanar			148		5.920			8 17
74	Idem	Castrocontrigo	1.505	Idem			90		4.820			8 11
75	Idem	Nogarejas	1.875	Cabrío			26		1.040			10 10
77	Idem	Morla	991	Lanar	60	60	315	3	6.300			10 12
78	Idem	Torneros de la V.	898	Cabrío	200	200	147	3	5.880			10 15
79	Quintana y Congosto	Palacios de Jamuz	344	Lanar			126		2.520			11 10
79	Idem	Quintanilla de Flórez	344	Cabrío			225		9.000			11 12
80	Idem	Palacios de Jamuz	324	Lanar			87		1.416			11 15
80	Idem	Quintanilla de Flórez	224	Cabrío			239		8.624			11 17
82	Idem	Idem	357	Lanar			129		4.880			11 18
82	Idem	Torneros de Jamuz	65	Cabrío			175		3.500			12 10
83	Carroccera	Cuevas	278	Lanar			29		1.160			10 10
84	Idem	Vihayo	100	Cabrío			33		660			10 11
87	Idem	Carroccera	24	Lanar			39		1.560			10 15
90	Idem	Santiago de las Villas	24	Cabrío			207		4.140			10 17
91	Idem	Vihayo	137	Lanar			27		810			10 12
91	Idem	Idem	137	Cabrío			203		4.060			10 12 ⁹⁰
93	Cimanes del Tejar	Cimanes del Tejar	752	Vacuno			43		1.720			10 10
94	Idem	Velilla de la Reina	618	Lanar			277		5.540			10 11
95	Idem	Secarejo	124	Cabrío			23		920			10 15
96	Idem	Azadón	81	Lanar			158		3.160			10 17
97	Cuadros	Cabanillas	64	Cabrío			83		3.320			10 12
99	Idem	Cascantes	182	Vacuno			80		2.810			10 10
103	Idem	Valsemana	677	Asnal			80		1.330			10 15
104	Garrate	Fontano y la Flecha	904	Lanar			222		4.440			10 17
							165		1.815			10 12
							20		400			10 12 ⁹⁰
							70		1.220			10 10
							210		3.570			10 15
							44		1.584			10 17
							18		972			12 10
							300		6.000			12 12
							589		11.780			12 17
							168		1.652			10 10
							68		3.360			10 15
							10		1.360			10 17
							7		1.350			12 10
							232		4.640			12 12
							102		2.040			12 17
							3		405			10 10
							5		500			
							87		1.740			

106	Garrafe	Ruiforcos	211	Lanar	492	904	904	9.840	Casa Concejo	Enero	10 12
106	Idem	Abadengo	211	Idem	49			980			10 15
107	Idem	Garrafe	357	Idem	199			3.980			10 17
108	Idem	Manzaneda	169	Idem	335			6.700			11 10
109	Idem	Santibáñez	398	Idem	29			580			11 12
110	Gradafes	Garfin				904	2	7.232			12 15
111	Idem	Carbajal	274	Cabrío	216			8.640			
112	Idem	Garfin y San Bartolomé	276	Lanar	591			11.820			13 10
112 B	Rioseco de Tapia	Tapia de la Rivera	93	Idem	180			3.600			12 16
112 C	Idem	Fespinoza de la Rivera	681	Idem	309			6.180			13 10
112 D	Idem	Rioseco de Tapia	1.411	Idem	312			6.240			14 10
114	Vegas del Condado	Santa María del Monte	458	Idem	670			13.400			13 12
114	Idem	Villamayor	132	Idem	200			4.000			7 10
115	Idem	Cerezales	923	Idem	93			1.860			7 12
116	Barríos de Luna	Irede	20	Idem	66			1.320			8 10
117	Idem	Mirantes	118	Cabrío	40			500			7 10
118	Idem	Vega de Caballeros	13	Lanar	25			1.600			
120	Idem	Idem	57	Idem	40			2.500			
121	Idem	Minera	125	Idem	6			240			7 12
123	Idem	Mora de Luna	40	Lanar	57			1.954	53		7 15
125	Idem	Saguera	73	Idem	150			1.954	53		7 17
127	Idem	Mallo	40	Idem	160			3.000			8 10
128	Idem	Portilla de Luna	83	Lanar	85			1.456	90		8 12
129	Cabrillanes	Meroy y Somiedo	102	Idem	5			1.929			8 15
129	Idem	Idem	70	Idem	160			200			8 17
130	Idem	Meroy	73	Cabrío	6			51	42		
131	Idem	Lago	195	Vacuno	240			540			
132	Idem	Mena	31	Caballar	34			4.800			10 17
133	Idem	Piedrafita	6	Vacuno	34			4.590			
134	Idem	San Feliz	15	Caballar	15			900			11 10
135	Idem	La Riera	57	Lanar	57			2.025			11 12
136	Idem	Vega de Viejos	136	Idem	136			1.140			12 10
137	Idem	Piedrafita	12	Vacuno	12			1.620			
138	Idem	Cabillanes	10	Caballar	10			1.500			12 12
139	Idem	Quintanilla	89	Lanar	89			1.780			
140	Idem	Idem	65	Vacuno	65			8.775			
141	Idem	Las Murias	113	Caballar	113			2.100			13 10
142	Idem	Meroy y El Puerto	9	Lanar	10			2.260			
142	Idem	Idem	52	Asnal	10			1.000			
142	Idem	Idem	25	Lanar	57			1.140			11 15
142	Idem	Idem	57	Idem	26			520			11 10
142	Idem	Idem	57	Idem	57			1.140			11 12
142	Idem	Idem	175	Vacuno	66			8.910			11 12 20
142	Idem	Idem	130	Lanar	57			1.140			
142	Idem	Idem	15	Vacuno	66			8.910			11 15
142	Idem	Idem	120	Lanar	90			1.620	08		10 10 20
142	Idem	Idem	120	Caballar	19			2.565			
142	Idem	Idem	120	Vacuno	10			1.500			
142	Idem	Idem	120	Lanar	135			2.313	90		10 15 30
142	Idem	Idem	120	Vacuno	17			1.967	07		

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «María Soledad» número 11.487, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Salamón, siendo concesionario D. Juan Villar Villar, con domicilio en Anciles, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 29 de Noviembre de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.
5475

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Concesiones

Anuncio y Nota-Extracto

Don Domingo López Alonso, vecino de León, Avenida de José Antonio, número 35, solicita aprovechar 15 litros de agua por segundo, derivados del río Cúa, en términos del Ayuntamiento de Fabero (León), con destino al lavado de carbones de las minas «Casualidad», «Plus Ultra» y «Otras».

Se proyecta instalar un grupo moto-bomba de 55 H. P. en la margen izquierda del río Cúa, hacia la mitad del tramo afectado por el canal del Salto de Aguas de Fontoria, en términos de Sésamo, y mediante una tubería de 125 mm. de diámetro interior, se elevan las aguas a las instalaciones de lavado de carbón de las mencionadas minas, y una vez decantadas convenientemente, se devuelven al arroyo de Coucilleros afluente del Cúa, frente a Sésamo.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee en la Alcaldía de Fabero o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la

calle de Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1954.
El Ingeniero Director (ilegible).
5468 Núm. 1328. — 110,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Bemibre

Aprobado por esta Corporación municipal, la ordenanza del arbitrio municipal sobre el consumo de vinos y licores, que ha de regir en este Ayuntamiento desde primero de Enero de 1955, modificada con arreglo al Decreto Ley de 6 de Octubre último, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales se admitirá las reclamaciones que contra la misma tengan que formularse.

Bemibre, a 27 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Eloy Reigada.

5404

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Propuesto por la Comisión de Hacienda, y aceptada, en principio, por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, nuevo suplemento de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, por importe de dos mil doscientas pesetas (2.200), que se destinan al pago de obras de reparación y conservación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente respectivo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alija de los Melones, 25 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Segismundo Crespo.
5339

Ayuntamiento de Corullón

Hechos los padrones de impuestos y demás ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, del año 1953, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones contra el mismo; una vez transcurrido dicho plazo, serán firmes, considerándose conformes todos los contribuyentes.

Corullón, 25 de Noviembre de 1954.—
El Alcalde, F. Rodríguez.
5314

Ayuntamiento de Saelices del Río

La Junta Administrativa de Buitillo de Cea, de este Ayuntamiento, ha acordado, a petición de la unanimidad de firmas del vecindario, la disolución de la Entidad Menor de aquella localidad, y este Ayuntamiento ha aceptado, en sesión de 15 del actual, aquella disolución, y pase

al Ayuntamiento de cuanto la mentada Entidad administra, lo que se hace público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal.

Saelices del Río, 26 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Salvador García.
5348

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Practicada por la Inspección de Hacienda la valoración de fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de esa clase de fincas, que en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre, deben pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento de Castrocontrigo, para suscribir la hoja correspondiente, bien advertidos de que la falta de comparecencia dentro del plazo señalado, se tomará como conformidad con la nueva valoración y clasificación dada a cada edificio, que ya no podrá ser objeto de impugnación.

Castrocontrigo, 28 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 5383

Ayuntamiento de Toreno

ANUNCIO DE CONCURSO OPOSICIÓN.—
En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento pleno, al amparo de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, se convoca a oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª La referida plaza podrá ser solicitada, solamente, por los que durante cinco años consecutivos la hubieren desempeñado con carácter interino, temporero o eventual.

2.ª La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y presentadas por el interesado en la Secretaría municipal, reintegradas en timbre del Estado con 1,60 pesetas, más el sello municipal de 5 pesetas, lo que se verificará durante las horas de oficina en los días del plazo señalado.

3.ª A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuese expedido fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid.

- b) Certificado de carecer de antecedentes penales.
 - c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
 - d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N.-S. o Comandante del Puesto de la Guardia Civil.
 - e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - f) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad infectocontagiosa que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
 - g) Certificado expedido por el señor Secretario de la Corporación en el que acredite los servicios prestados a este Ayuntamiento.
 - h) Los demás documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado en su instancia.
- 4.^a Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cuyo acto se les citará.
- 5.^a Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico y otro práctico. El primero consistirá en contestar a dos temas sacados por el opositor, del programa mínimo que figura en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.
- El segundo consistirá en escritura al dictado para apreciar la caligrafía y ortografía, operaciones aritméticas de las cuatro reglas, regla de tres y de interés simple, redacción de algún documento oficial y mecanografía.
- 6.^a El Tribunal calificador estará compuesto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el que no concederá otra calificación que «apto» o «no apto».
- 7.^a De resultar nombrado el concursante, según la propuesta del Tribunal calificador, deberá tomar posesión de la plaza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de tal nombramiento.
- 8.^a La dotación de la plaza será la de siete mil pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.
- o o
- Igualmente, por acuerdo de esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, se convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-portero de este Ayuntamiento entre el personal que venga prestando servicios en concepto de interinos, temporeros o eventuales ininterrum-

pidamente con más de cinco años de servicios, con sujeción a las siguientes

B A S E S

- 1.^a Los concursantes vienen obligados a presentar las instancias y todos los documentos que se exigen en la base tercera del anuncio con curso de la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento que antecede, en la forma y plazo establecido en la misma.
 - 2.^a En dicha oposición sólo podrán tomar parte los que vengan prestando servicios ininterrumpidos como mínimo durante cinco años, con carácter interino, temporero o eventual.
 - 3.^a Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - 4.^a Los ejercicios de la oposición serán dos:
 Primero. Ejercicio escrito.—Consistirá en escritura al dictado, resolución de dos problemas de aritmética elemental y redacción de dos diligencias de notificación.
 Segundo. Ejercicio oral.—Consistirá en contestar a varias preguntas relacionadas con el cargo a desempeñar.
 - 5.^a El Tribunal calificador estará compuesto de la forma que determina el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el que no concederá otra calificación que «apto» o «no apto».
 - 6.^a El que resulte apto, según la calificación del Tribunal, tomará posesión de su cargo dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de tal nombramiento de Alguacil-portero.
 - 7.^a La dotación o sueldo de la plaza es la que fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Toreno, 1.º de Diciembre de 1954.—
 El Alcalde, Manuel García Casas.
 5629 Núm. 1320.—462,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de este partido, por el presente edicto hago saber:
 Que en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Wenceslao Orejas Ramón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra D. Agapito Rafael Martín, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, sobre reclamación de ciento cuarenta mil pesetas, se embargaron, tasaron y sacan a

pública y primera subasta los bienes inmuebles siguientes:

Solar en término de Ponferrada, al sitio de Las Cruces, de doscientos cuarenta metros cuadrados; linda: frente, Avenida del General Mola, por donde mide quince metros; derecha entrando, solar número cinco de D.^a Josefa Blanco, midiendo por este lado dieciséis metros; izquierda, con igual medida, solar número tres de D. Marcial y D. Serafin Escudero; espalda, solar número trece de don José María Alvarez Fernández, por donde mide quince metros. Tasada en cuarenta y ocho mil pesetas.

Casa sita en la ciudad de Ponferrada, de tres pisos, altos y bajo, en la calle del Paraíso, hoy Diego Antonio González, mide cuarenta metros cuadrados y linda: derecha entrando con otra de herederos de D.^a Ernestina López Romero, izquierda, otra de D.^a Aquilina Bailina, hoy de herederos de D. Bonifacio María Alvarez; espalda o fondo otra que fué de herederos de D. Pascual Romero, hoy de D. Eduardo Blanco, al frente dicha calle. Tasada en treinta mil pesetas.

Da un total de tasación de setenta y ocho mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia de Ponferrada el día catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco y hora de las once, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

Tercera.—No existen títulos de propiedad, que en su caso, habrán de ser suplidos por el rematante.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a condición de ser cedido a un tercero.

Quinta.—Los expresados bienes, según la certificación del Registro, se hallan libres de cargas preferentes.

Dado en Ponferrada, a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez.

5650 Núm. 1329.—220,00 ptas.

o o

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil derivada del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 194 de 1952, sobre

imprudencia con resultado de muerte, contra Eugenio González Otero, mayor de edad, casado, chófer y vecino de esta ciudad, he acordado sacar a pública y primera subasta los bienes embargados a dicho penado, por término de ocho días, y tipo de tasación, que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar el acto del remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente, a las doce horas, debiendo sujetarse los licitadores a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un camión marca «Ford», matrícula LE-2855, de seis ruedas, en buen estado de conservación y funcionamiento, de 17 H. P. Valorado en setenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Bernardo Francisco Castro.—El Secretario, Fidel Gómez

5649 Núm. 1322.—132,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido, en prórroga de jurisdicción del de igual clase de Astorga, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en la pieza separada de exacción de costas, dimanante del sumario núm. 48 de 1953, por malversación de caudales públicos, contra Luis Coello Rubín, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Término de Brañuelas.—Ayuntamiento de Villagatón

Un solar radicante en el Barrio de la Estación de Brañuelas, en la calle del Fanal, de unos ciento veinte metros de superficie, de forma trapezoidal, que linda: al Este, casa de Eduardo Granja; Sur, Norte y Oeste, calle pública, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma se habrá de consignar previamente en la mesa

del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; se hace constar igualmente que no han sido suplidos los títulos de propiedad de referida finca.

Dado en Astorga, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, A. Cruz.

5704 Núm. 1326.—132,00 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de este día dictada en juicio de faltas núm. 236 de 1954 que se sigue en este Juzgado sobre estafas que se imputan a Esteban Lagunas Arnal, de 19 años, soltero, estudiante, hijo de Esteban y Encarnación, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Madera, 43, y en cuyos autos aparecen como perjudicados el obrero Sr. Toledo, otro llamado José Luis Manzanares, el Capellán del Campo de Trabajo del SEU de Ponferrada, el Bar Cubelos de Compostilla, y el Padre Baño, de los que se ignoran otros datos; se cita a todos los relacionados para que como perjudicados y denunciado—el Esteban Lagunas—comparezcan en este Juzgado Municipal sito en la calle Once Mil Virgenes núm. 1, para asistir al juicio de faltas que viene señalado para el día veinticuatro del próximo mes de Diciembre a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, y al objeto de ofrecer a los perjudicados las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndose a todos que en caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, 26 de Noviembre de 1954.—El Secretario, P. D., (ilegible).
5679

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Juan del Campo García, hijo de X y de Sagrario, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Pola de Somiedo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 93 de 1954, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, se pone el presente en León, a vein-

tinieve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta.
—El Secretario, Mariano Velasco.

5395

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Adela Hernández Borja («La Chata»), hija de Lisardo y de Antonia, de veinticuatro años de edad, de estado casada, vecina que fué de León, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 83 de 1954, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, se pone el presente en León, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta.
—El Secretario, Mariano Velasco.

5396

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada María Jiménez Escudero, hija de Ricardo y de Antonia, de dieciocho años de edad, vecina que fué de León, natural de Benavides, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 83 de 1954, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, se pone el presente en León, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta.
—El Secretario, Mariano Velasco.

5396

ANUNCIO PARTICULAR

Se ha extraviado una vaca lechera, pinta nevada, edad siete años

Rogamos a la persona que sepa su paradero, avise al Hotel Orejas, de León.

5698 Núm. 1310.—13,75 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1954 —